

Tema: Instalación de cestos de residuos en Avdas. San Martín,
Belgrano y calle Perito Moreno.
Fecha: 04/10/2005.

ORDENANZA N° 2116/05

VI STO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSI DERANDO:

Que la limpieza urbana de la ciudad es un factor de suma importancia que incide directamente en el modo y la calidad de vida de los vecinos;

Que las avenidas San Martín y Belgrano y la calle Perito Moreno de la ciudad de Río Grande, son arterias sumamente utilizadas por los vecinos para su desplazamiento peatonal, con el consiguiente impacto ambiental;

Que se aproxima la época del año en donde se registra un importante flujo de turistas; y el aspecto que presentan estas arterias es fundamental para favorecer y enriquecer la actividad turística;

Que no alberga dudas el concepto de que Río Grande es una ciudad bella, pero lo es mas aún cuando está limpia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal instale dos cestos de residuos en cada una de las intersecciones de las Avenidas San Martín, Belgrano y la calle Perito Moreno con las arterias que las cruzan, debiendo ubicar uno de ellos sobre la mano par y el restante sobre la mano impar, en los trayectos que a continuación se detallan:

- a) Avenida San Martín, desde la rotonda de la calle Santa Fe hasta la calle 11 de Julio.
- b) Avenida Belgrano desde el muro de defensa costanera hasta la calle Almafuer te.
- c) Perito Moreno desde calle Don Bosco hasta la calle 11 de Julio.

Art. 2º) ESTABLÉCESE como fecha límite para el cumplimiento de la presente Ordenanza, el 31 de enero de 2006.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SEION ORDINARIA DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2005.

GY/omv